

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de
Administración en su sesión de fecha 24/06/25,
mediante Acta N° 26 Punto 08.-----
=====

VISTO:

El Expediente N° 708-000495-2025, registro de la Caja de Acción Social, Y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, el Gerente de Juegos solicita se gestione la compra de los premios correspondientes a los "Sorteos Cupones No Premiados" y de las distintas Cruzadas Solidarias, a realizarse en el mes de junio de 2025;

Que Departamento Administrativo, en virtud a lo solicitado por el Sr. Gerente de Juegos, informa que, debido a la heterogeneidad de los bienes solicitados, se gestionará su adquisición por diferentes expedientes, tramitándose por las presentes actuaciones, la compra de electrodomésticos y otros bienes; adjuntando Presupuesto Oficial y demás documentación necesaria para la contratación;

Que a fojas 05, se adjunta Afectación Presupuestaria en concepto de adquisición de premios para sorteos especiales, la que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 50/100 (\$12.612.901,50); contando con la intervención del Responsable del SAF;

Que Asesoría Letrada interviene en las presentes actuaciones, expresando que el D./R. N° 0004/20 que reglamenta la Ley N° 2000-A dispone en el Art. 3° en cuanto a la elección del procedimiento, que se debe considerar de manera integral: 1- Monto estimado del contrato, de acuerdo al valor índice fijado por Ley Anual de Presupuesto; 2- Características de los bienes y servicios a contratar; 3- Condiciones de comercialización; que en el presente caso se observa que, el monto es inferior a los resultados de los índices del Art. 12° Ley N° 2000-A, y que si bien la adquisición que se pretende no puede ser efectuada a través de fondos permanentes, sino a través de la Cuenta Recursos Propios, también es dable decir que tampoco se aprecia la configuración de alguna causal por naturaleza (Art. 62° Inc. 2 y sus apartados D./R. 04/2020), por lo que en armonía con lo aseverado precedentemente, cabría una Compulsa Abreviada; que la Compulsa Abreviada, no es más que una contratación directa calificada, en éste caso, caracterizada por ser un llamado a participar dirigido por lo menos a tres (3) posibles oferentes inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en el rubro objeto de la contratación; por lo que se recomienda dictado de acto administrativo que autorice un llamado a Compulsa Abreviada para adquirir electrodomésticos destinados a premios correspondientes al sorteo de las Cruzadas Solidarias Salud, Educación, Mayor, Merenderos, y Deportiva, correspondiente al sorteo del mes de Junio de 2025, y que apruebe el gasto para lo cual se deberá por División Compras, seguir el procedimiento indicado en la ley que establece que la Compulsa Abreviada es un llamado a participar dirigido por lo menos a tres (3) posibles oferentes inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en el rubro objeto de la contratación;

Que División Compras adjunta a fojas 08 a 14, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

...///

///...

Que los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados, determinan autorizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 0005/2025, para la adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos Cupones No Premiados" y "Cruzadas Solidarias Salud, Merenderos, Educación, Mayor y Deportiva" a realizarse en el mes de junio de 2025; fijándose la fecha de apertura de sobres el día 31/07/2025 a la hora 09:00; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo, cuyo costo se fijará en \$50.000,00; siendo la entrega programada para el mes de septiembre del año 2025, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorícese el llamado a Compulsa Abreviada N° 0005/2025 para la adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos Cupones No Premiados" y "Cruzadas Solidarias Salud, Educación, Merenderos, Mayor y Deportiva" a realizarse en el mes de junio de 2025, cuya entrega está programada para el mes de septiembre del año 2025; conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo obrantes en autos, cuyo costo se fija en PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3º: Fijese el día 31/07/2025 a la hora 09:00, la apertura de la Compulsa Abreviada N° 0005/2025, autorizada en el artículo 1º, en Oficina de Compras de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe 10 (este) 2º Piso –Ciudad, San Juan.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la referida Compulsa Abreviada en el Portal Compras Públicas y en la Página Web de la Caja de Acción Social, los días 25 y 28 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 5º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 2.43.1 Caja de Acción Social – Fuente de Financiamiento: 12.0.00 Recursos Propios (SOF) – Programa: 01 Caja de Acción Social - Subprograma: 00.00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 Caja de Acción Social – Objeto del Gasto: 05.07 – Transferencias en Especie - Presupuesto Operativo: Año 2025. Ascendiendo el Presupuesto Oficial al monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 50/100 (\$12.612.901,50).

ARTÍCULO 6º: Departamento Administrativo y Departamento Contable tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 7º: Téngase por resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

A.B.

CPN Nancy Castro Valverde
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. JUAN PABLO MEDINA
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL